

DECRETO n.º 438. de 25 de obre. *Se dictan medidas para que los jefes y oficiales del ejército no se entreguen a vicios escandalosos.*

El General Presidente de la República de Nicaragua á sus habitantes

Teniendo informes que varios jefes y oficiales del Ejército se entregan á vicios escandalosos ó en extremo indecentes: considerando que el lustre de las armas de la República exige que las clases de la milicia sean personas honradas, exentas de aquellos vicios, para que en su conducta pública merezcan la aprobacion general é inspiren respeto y subordinacion á sus subalternos, cual corresponde al buen servicio y decoro de la nacion, en uso de sus facultades

Decreta:

Art. 1.º Los Gobernadores militares llamarán á su despacho á los Jefes y oficiales de sus respectivos departamentos que se entreguen á vicios escandalosos ó en extremo indecentes y les amonestaran que corrijan su mala conducta dejando constancia en el archivo de su cargo de las amonestaciones que hagan y de la fecha en que las verifiquen.

Art. 2.º Si dentro de un mes de practicada la amonestacion de que habla el artículo anterior, los Jefes ú oficiales á quienes se hubiese hecho no varian de conducta, los respectivos Gobernadores seguirán informacion sobre el particular y les retiraran el despacho de su grado, dando cuenta al Gobierno.

Comuníquese á quienes corresponde.— Dado en Managua, á los 25 dias del mes de octubre de 1858.—Tomas Martinez.